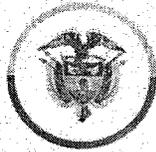


37



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., **09 AGO 2021**

Ejecutivo N° 2019-02137

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, se acepta la suspensión del proceso por el término de dos (2) meses previsto en el memorial anterior, contados a partir de la notificación de esta providencia; de conformidad con la solicitud elevada por la parte demandada y coadyuvada por el apoderado de la ejecutante fls 57-59, lo anterior a la luz de lo ordenado por el numeral 2 del artículo 161 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,()

DIANA GARCÍA MOSQUERA
Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No **38** del **10 AGO 2021** en la Secretaría a las 8:00 A.M.
PATRICIA TOVAR GUZMÁN
Secretaria

